

Asunción, 28 de agosto de 2025.

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) N° 07/2025 – “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CIBERSEGURIDAD CON INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS EDR, EQUIPOS FIREWALL, SWITCHS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO”

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONVOCATORIA SIN PLANIFICACIÓN

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 892/2025 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN”, a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º. PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el SICP bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo el documento correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 110 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de las contrataciones públicas en el país.

Que, el Artículo 112 de la mencionada Ley establece entre las funciones de la DNCP la de emitir reglamentos técnicos que deben ser observados por los organismos, entidades y municipalidades en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.

Que, el artículo 4º de la Ley N° 7021/2022 consagra los principios de **Economía, Eficacia y Eficiencia** como pilares para la satisfacción de las necesidades públicas, orientando las contrataciones hacia la obtención de los mejores resultados para el Estado, con racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, si bien las convocatorias deben sujetarse a una planificación previa en cada ejercicio fiscal, en esta ocasión, la adquisición de los equipos necesarios para la seguridad y conectividad institucional (FIREWALLS, SWITCHES Y ANTIVIRUS) no fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones vigente, debido a que los rubros presupuestarios requeridos no se encontraban disponibles en su momento.

Que, la disponibilidad de dichos rubros (Gs. 287.040.000), fue obtenida con posterioridad mediante un proceso de reprogramación presupuestaria, el cual se ha concretado recién en la presente fecha, imposibilitando su inclusión oportuna en el cronograma original de adquisiciones.

Que, la necesidad institucional de adquirir estos equipos es urgente y prioritaria, dado que se trata de insumos críticos para la protección de la infraestructura tecnológica y la continuidad operativa de los sistemas informáticos, lo que hace inviable postergar el procedimiento hasta el siguiente ejercicio fiscal.

Por lo expuesto, atendiendo a la normativas vigentes citadas, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que el dictamen sirva de justificación para la realización de una **convocatoria sin planificación previa**, amparada en la necesidad sobrevenida derivada de la reprogramación presupuestaria recientemente aprobada, conforme a los principios de eficiencia y oportunidad establecidos en la Ley N° 7021/2022, asegurando así la adecuada protección y funcionamiento de los activos informáticos institucionales, mediante la realización del llamado Licitación Menor Cuantía Nacional (LMCN) N° 07/2025 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE CIBERSEGURIDAD CON INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS EDR, EQUIPOS FIREWALL, SWITCHS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO”.

Es mi dictamen.



Rafael Villalba Miongetós
Lic. Rafael Villalba Miongetós
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas